



**NOMBRE DEL TRÁMITE:  
REGISTRO DE DEFUNCIÓN**

**DESCRIPCIÓN:**

Registro para obtener Acta de defunción. (Arts. 134,135, 136, 137, 138, 139 , 140, 141, 142 y 143 del Código Civil para el Estado de Tabasco).

**REQUISITOS:**

1. Certificado médico de defunción expedido por medico legalmente autorizado.
2. Acta de nacimiento o identificación del fallecido/a, en su caso. (formato único).
3. Identificación con fotografía del declarante ( INE).
4. Identificación con fotografía de los testigos que deben ser dos, prefiriéndose para el caso a los parientes, si los hay o a los vecinos.
5. Acta de Matrimonio, si fue casado. (formato único).
6. Oficio del Ministerio Publico, para levantar el acta correspondiente y autorizar la inhumación en los casos de muerte violenta.
7. Señalar el panteón en que se efectuará la inhumación.
8. En caso de traslado de cadáver, deberá exhibirse la autorización de la Secretaria de Salud (Guía de traslado). (Original y dos copias)
9. En caso de CREMACION, permiso de la Jurisdicción Sanitaria No. 015.

**PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE REGISTRO DE DEFUNCIÓN:**

1. Acudir a las instalaciones del Registro Civil a solicitar información para los requisitos del trámite.
2. Corroborar que la documentación esté completa.
3. Elabora el acta conforme a los documentos exhibidos por el interesado y darle lectura en presencia de los interesados
4. Entrega copia del acta al interesado. .
5. Archiva copia del acta y turna copias a las áreas correspondientes.

**DURACIÓN:** 1 hora

**COSTO:** El trámite es gratuito, la certificación tiene costo de \$179.24.

